

# **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior**

**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
(SESVER)**

## **Cuenta Pública 2016**

**FASE DE COMPROBACIÓN**





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>261</b>
<b>2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>264</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>265</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	265
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	265
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	268
<b>4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO .....</b>	<b>269</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	269
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio .....	270
4.3. Cumplimiento Programático.....	270
<b>5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN .....</b>	<b>271</b>
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	272
5.2. Resultado de la Fiscalización .....	277
5.2.1. Observaciones.....	277
5.2.2. Recomendaciones .....	307
5.2.3. Conclusión .....	309



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de Servicios de Salud de Veracruz (SESVR), (en lo sucesivo Servicios de Salud), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar a Servicios de Salud las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

#### ORIGEN

Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

#### MISIÓN

La Secretaría de Salud y Servicios de Salud tienen como misión brindar mejores condiciones de salud, mediante la participación proactiva, con énfasis en la corresponsabilidad y el reconocimiento a la diversidad, con apoyo de servicios de calidad, para lograr que los veracruzanos disfruten de una vida saludable, respetando sus derechos humanos, basados en principios éticos.

#### ATRIBUCIONES

- Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes.
- Planear, organizar, dirigir, integrar y controlar la prestación de sus servicios.
- Promover y coordinar la evaluación institucional de los programas y servicios de salud.
- Promover las acciones necesarias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Apoyar la aplicación de la cobertura de los servicios de salud, impulsando los Programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.
- Conocer y resolver los recursos de inconformidad en los términos que establece la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### OBJETIVO DE OPERACIÓN

Proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

#### UBICACIÓN FÍSICA

Calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.  
<http://web.ssaver.gob.mx/>

#### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Dr. Fernando Benítez Obeso, Secretario y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del 3 de octubre de 2014 al 30 de noviembre de 2016.

Dr. Arturo Irán Suárez Villa, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, del 1 de diciembre de 2016 a la fecha.

#### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Dirección Administrativa.



## 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables a Servicios de Salud:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.<sup>1</sup>

#### EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

## 4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos de Servicios de Salud se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos

INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO <sup>①</sup>	RECAUDADO <sup>②</sup>
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$324,410,429.00	\$207,349,097.00	\$207,349,097.00
Participaciones y Aportaciones	7,587,060,230.00	7,587,060,230.00	7,587,060,230.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,318,235,172.00	10,666,761,533.00	10,666,761,533.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$19,229,705,831.00</b>	<b>\$18,461,170,860.00</b>	<b>\$18,461,170,860.00</b>

EGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO <sup>③</sup>	PAGADO <sup>④</sup>
Servicios Personales	\$8,632,107,927.00	\$8,256,488,190.00	\$8,256,488,190.00
Materiales y Suministros	2,518,654,377.00	2,333,782,787.00	2,333,782,787.00
Servicios Generales	986,050,002.00	1,238,690,111.00	1,238,690,111.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,174,340,042.00	113,599,472.00	113,599,472.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	739,132,915.00	282,610,077.00	282,610,077.00
Inversión Pública	1,178,715,328.00	596,273,659.00	596,273,659.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	705,240.00	47,407,738.00	47,407,738.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$19,229,705,831.00</b>	<b>\$12,868,852,034.00</b>	<b>\$12,868,852,034.00</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>\$6,360,853,797.00</b>	

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Nota:**

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

## 4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio de Servicios de Salud, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio**

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$7,600,954,870.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$6,854,014,458.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$14,454,969,328.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$1,295,567,706.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$-470,964,244.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$15,279,572,790.00

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## 4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

## 5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$2,280,224,148.77	\$2,027,137,296.64
<b>Muestra Auditada</b>	2,112,634,533.40	1,267,106,085.79
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>92.65%</b>	<b>62.51%</b>

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por Servicios de Salud, se determinó la siguiente muestra:

**Cuadro Número 4: Muestra de Auditoría Técnica**

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
<b>Obra Pública y Servicios Ejecutados</b>	\$153,038,758.80	46
<b>Muestra Auditada</b>	148,180,688.80	11
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>96.83%</b>	<b>23.91%</b>

Fuente: Papeles de trabajo de auditoría y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

## 5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

### EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno de Servicios de Salud, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:



## VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

### En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

**En aspectos de Obra Pública:**

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
  - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
  - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
  - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
  - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
  - o Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
  - o Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

**En aspectos generales:**

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

### **Ventanas Aplicables**

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

#### **VENTANAS DE OPORTUNIDAD:**

##### **En aspectos de control administrativo:**

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.

- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

**En aspectos de Obra Pública:**

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
- o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
  - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
  - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
  - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
  - o Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
  - o Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

**En aspectos generales:**

- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

## 5.2. Resultado de la Fiscalización

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	10	5	15
ORDEN FEDERAL	1	0	1
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL	6	5	11
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>SUMA</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>27</b>

### 5.2.1. Observaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: FP-088/2016/002 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 11206-00004 Anticipos a Contratistas y Proveedores, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2016 por \$219,055,547.40, los saldos más representativos se detallan a continuación:

- a) Anticipos pendientes de amortizar correspondientes a obras vigentes en proceso de conclusión, otorgados y pagados en el ejercicio 2016 por un importe de \$89,240,170.05; mismos que no formaran parte de la muestra de Auditoría Técnica a la Obra Pública.

No. de Obra	Fondo	Concepto	Contratista	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Monto Contratado	Fecha de Anticipo	Anticipo otorgado	Pendiente de amortizar
Varias	Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud (PAFORSS) 2013	Facturas 38, 39, 40 y 41 correspondientes al 30% de anticipo, Construcción, Rehabilitación y mantenimiento de diversos C.S. integrado en la cruzada contra el hambre.	Rodo Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-PAFORSS-2015-015-AD	17/08/2015	\$2,765,695.01	12/01/2016	\$829,708.50	\$829,708.50
103S1100330093	Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud (PAFORSS) 2014	Factura 32 de Rafael Orozco Romo correspondiente al 30% de anticipo de la Construcción de un C.S. en la Loc. de reserva Tarimoya, Mpio. Veracruz.	Orozco Romo Rafael	SESVER-DIS-PAFORSS-2015-015-ICTP	17/03/2015	3,431,302.02	18/03/2016	1,194,093.10	1,194,093.10
S/N	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2011	Factura 22, correspondiente al 50% de anticipo para el cambio de imagen e impermeabilización de diversos centros de salud	Juárez Solís Eréndira	SESVER-DIS-OPORTUNIDADES-2015-067-ICTP.	21/12/2015	2,675,376.14	09/03/2016	1,337,688.07	1,337,688.07
S/N	Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos 2016.	30% de anticipo construcción del hospital regional de alta especialidad en el sur de Veracruz Coatzacoalcos.	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-FPGC-2016-01-LPN	22/03/2015	317,091,965.31	28/04/2016	95,127,589.59	84,747,495.63
S/N	Cuotas de recuperación (CR) 2015	Fact. 163, 30% anticipo contrato adecuación del proyecto de cimentación para construcción del hospital de 60 camas en Cosamaloapan.	Consortio Constructor e Inmobiliario BAIFE, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-CR-2015-040 AD	30/11/2015	4,470,409.16	26/05/2016	1,341,122.75	1,131,184.75
<b>TOTAL</b>								<b>\$99,830,202.01</b>	<b>\$89,240,170.05</b>

Dado lo anterior el Director Administrativo, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Establecer el estatus de las obras o acciones.
- Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- Emprender acciones legales para su recuperación, y
- Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Director Administrativo y del Director de Infraestructura en Salud el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

- Anticipos registrados en 2016 sujetos a confirmación de pagos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, por un importe de \$18,956,787.35 que no fueron amortizados contablemente en el ejercicio, los más representativos se detallan a continuación:

No. de Obra	Fondo	Concepto	Contratista	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Monto Contratado	Fecha de Anticipo	Anticipo otorgado	Pendiente de amortizar
S/N	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2011	Factura 5, correspondiente al 30% de anticipo para el cambio de imagen e impermeabilización del Centro de Salud de Progreso de Zaragoza y Tres Cruces Uno.	Rodríguez Velásquez Andrés Noé	SESVER-DIS-OPORTUNIDADES-2015-020-AD	13/10/2015	219,521.55	09/03/2016	76,393.50	76,393.50

No. de Obra	Fondo	Concepto	Contratista	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Monto Contratado	Fecha de Anticipo	Anticipo otorgado	Pendiente de amortizar
S/N	Cuotas de Recuperación (CR) 2015	Factura 6, correspondiente al 30% de anticipo para el mantenimiento y conservación del área de urgencias del Hospital de Poza Rica, Ver.	Rodríguez Velásquez Andrés Noé	SESVER-DIS-CR-2015-042-AD	30/11/2015	376,052.85	10/03/2016	112,815.85	112,815.85
S/N	Cuotas de Recuperación (CR) 2015	Factura 045, anticipo contrato relativo a la elaboración de un dictamen de estructura y eléctrico del Centro de cancerología "Dr. Miguel Dorantes mesa" en Xalapa	Canales Clavel Miguel Ángel	SESVER-DIS-CR-2015-039-AD	17/11/2015	290,000.00	29/04/2016	87,000.00	87,000.00
103S1100350019	FONREGION 2015	Factura 180, correspondiente al 30% de anticipo contrato SESVER-DIS-FONREGION-2015-061, terminación de un Centro de Salud en la Localidad de Cerro Azul, Ver.	Corporativo Administrativo Piraya, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-FONREGIO-2015-061-ICTP	21/12/2015	2,470,193.17	19/04/2016	741,058.00	741,058.00
103S1100350018	FONREGION 2015	Factura 138, correspondiente al 30% anticipo de remodelación y ampliación de los servicios la unidad de cuidados intensivos neonatales, intermedios en el CEMEV.	Arco del Bosque Constructores Poblanos, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD	21/12/2015	27,899,999.74	19/04/2016	8,370,000.00	8,370,000.00
103S1100350020	FONREGION 2015	Factura 287, correspondiente al 30% anticipo Construcción de centro de Salud en Ohuilpan	Mannus Técnica y Construcción, S. de R.L. de C.V.	SESVER-DIS-FONREGION-2015-050-AD	24/12/2015	4,435,482.13	19/04/2016	1,330,645.00	1,330,645.00
03S1100350130	FONREGION 2015	Factura 11 SAT, correspondiente al 30% anticipo Construcción de un Centro de Salud en la Localidad de Las Minas, Ver.	Arkon Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-FONREGION-2015-060-ICTP	21/12/2015	4,333,169.46	19/04/2016	1,299,951.00	1,299,951.00
103S1100350126	FONREGION 2015	Factura 768, correspondiente al 30% de anticipo para la terminación de un Centro de Salud en San Antonio Tlalixcoyan, Ver.	Rubén Miguel Velasco Ocampo	SESVER-DIS-FONREGION-2015-063-ICTP	21/12/2015	2,284,482.76	19/04/2016	685,345.00	685,345.00
103S1100350131	FONREGION 2015	Factura 135, correspondiente al 30% de anticipo para la construcción de un centro de salud en la Loc. de Huapango, Astacinga.	Pérez Avalos Ana Lesly	SESVER-DIS-FONREGIO-2015-062-ICTP	21/12/2015	4,222,731.82	21/04/2016	1,289,920.00	1,289,920.00
103S1100350134	FONREGION 2015	Factura D0D07B1, correspondiente al 30% anticipo para la construcción de un centro de salud en la Loc. del Tepache, Mpio. de Jesús Carranza.	Ruiz Fernández Ricardo	SESVER-DIS-FONREGION-2015-064-ICTP	21/12/2015	3,899,703.40	23/05/2016	1,169,911.00	1,169,911.00
103S1100350148	FISE 2013	Factura 336, 30% de anticipo para la construcción de un centro de salud en la Loc. de la Lima, Mpio. de Benito Juárez.	Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-FISE-2015-041-AD	30/11/2015	4,299,828.39	04/05/2016	1,289,949.00	1,289,949.00
-	-	Facturas 18 y 19. Registro de saldos de obras	Grupo Surtidor al Servicio del	ES-FAFEF/FISE-2013-AD-003	02/05/2013	8,085,431.97	21/06/2016	10,458.00	10,458.00

No. de Obra	Fondo	Concepto	Contratista	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Monto Contratado	Fecha de Anticipo	Anticipo otorgado	Pendiente de amortizar
		contratados por la extinta COESA al 31 de diciembre de 2013.	Constructor, S.A. de C.V.						
-	-	Registro de saldos de obras contratados por la extinta COESA al 31 de diciembre de 2013.	Makyeli, S.A. de C.V.	La extinta COESA no realizó contrato de obra pública durante el ejercicio 2013.	-	-	21/06/2016	448,420.00	448,420.00
103S1100350150	FISE 2010	Factura DGF35. Registro de 30% de anticipo para la construcción de un centro de salud (terminación de obra) en la Loc. de Zihuateo Mpio. Atlahuilco.	Ámbito, Diseño y Construcciones, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-FISE-2015-047-AD	24/12/2015	1,197,950.70	14/06/2016	359,385.00	359,385.00
103S1100350151	FISE 2010	Factura DGF34. Anticipo para la construcción de un centro de salud en la Loc. y Mpio. de Tequila.	Ruiz Fernández Ricardo	SESVER-DIS-FISE-2015-048-AD	24/12/2015	754,270.00	29/07/2016	226,281.00	226,281.00
103S1100350149	FISE 2013	Factura 8, relativo al 30% de anticipo para la construcción de centro de salud en loc. Benito Juárez Mpio. de Benito Juárez.	Builder de Veracruz, S.A. de C.V.	SESVER-DIS-FISE-2015-057-ICTP	30/11/2015	4,864,182.21	20/09/2016	1,459,255.00	1,459,255.00
<b>TOTAL</b>								<b>18,956,787.35</b>	<b>18,956,787.35</b>

Dado lo anterior el Director Administrativo, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Establecer el estatus de las obras o acciones.
- Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- Emprender acciones legales para su recuperación.
- Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Director Administrativo y del Director de Infraestructura en Salud el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

- De los Anticipos registrados en ejercicios anteriores al 2016 por un monto de \$84,770,449.57, no presentaron evidencia documental del origen de estas cuentas ni de las acciones realizadas para su amortización o recuperación; sin embargo, como parte de la solventación presentaron documentación en la cual señalan que la cuenta se encuentra en proceso de depuración y que algunos de estos anticipos no han sido pagados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, los saldos más representativos se presentan a continuación:

No. Cuenta	Proveedor/Contratista	Saldo de Ejercicios Anteriores	Saldo Amortizado en el Ejercicio 2016	Saldo Pendiente de Amortizar de Ejercicios Anteriores
11206-00004-00100	Anell Sánchez Jorge Omar	\$847,519.62	\$239,615.00	\$607,904.62
11206-00004-00103	Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración, S.A. de C.V.	1,723,688.20	88,331.33	1,635,356.87
11206-00004-00124	Dinámica Eléctrica Nacional, SA	599,995.66	0	599,995.66
11206-00004-00207	Kai Cacho Luis R	2,867,995.00	0	2,867,995.00
11206-00004-00316	Juárez Solís Eréndira	211,276.08	0	211,276.08
11206-00004-00389	Karest Construcciones, S.A. de C.V.	579,669.53	508,467.57	71,201.96



No. Cuenta	Proveedor/Contratista	Saldo de Ejercicios Anteriores	Saldo Amortizado en el Ejercicio 2016	Saldo Pendiente de Amortizar de Ejercicios Anteriores
11206-00004-00402	Mazahua Chávez Hiram Aureliano	173,417.56	0	173,417.56
11206-00004-00430	Succon, S.A. de C.V.	335,624.08	0	335,624.08
11206-00004-00441	Andrade Hernández Manuel	50,958.82	0	50,958.82
11206-00004-00444	José Alberto Arcos Méndez	969,238.67	181,620.62	787,618.05
11206-00004-00445	Conurbasur del Sureste, S.A. de C.V.	730,686.41	0	730,686.41
11206-00004-00448	Construcciones y Desarrollo Macon, S.A. de C.V.	1,963,506.64	0	1,963,506.64
11206-00004-00450	José Alberto Arcos Méndez	233,480.33	121,832.16	111,648.17
11206-00004-00452	Ema Obras Metálicas y Civiles, S.A. de C.V.	730,520.62	0	730,520.62
11206-00004-00453	Iván López Alba	163,283.70	27,720.21	135,563.49
11206-00004-00454	Cía. Consorcio Consultor en Ingeniería y Arquitectura, S.A.	6,530,052.65	733,439.52	5,796,613.13
11206-00004-00455	María Martha Carmona Ponce	729,640.80	122,435.18	607,205.62
11206-00004-00457	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	2,164,455.58	1,243,710.75	920,744.83
11206-00004-00458	Comercializadora y Constructora Albaló, S.A. de C.V.	1,799,472.42	278,987.46	1,520,484.96
11206-00004-00459	Norma Esther Díaz Rojas	350,794.13	0	350,794.13
11206-00004-00460	Comerxia, S.A. de C.V.	351,053.49	0	351,053.49
11206-00004-00461	Gyro Construcciones, S.A. de C.V.	350,786.91	0	350,786.91
11206-00004-00464	Inmobiliaria y Constructora Proforma, S.A. de C.V.	903,776.53	0	903,776.53
11206-00004-00465	M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V.	2,313,978.93	692,714.93	1,621,264.00
11206-00004-00466	Alan Carballo Maggard	87,028.20	0	87,028.20
11206-00004-00467	Consorcio Constructor e Industrial Transnacional del Golfo	192,628.46	0	192,628.46
11206-00004-00468	Constructora Gamasa, S.A. de C.V.	199,895.28	0	199,895.28
11206-00004-00469	Desarrolladora Águila, S.A. de C.V.	292,480.60	0	292,480.60
11206-00004-00471	Mancilla Constructores, S.A. de C.V.	344,547.80	0	344,547.80
11206-00004-00472	Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V.	15,476,489.71	13,683,317.68	1,793,172.03
11206-00004-00473	Rubén Miguel Velasco Ocampo	15,696,797.03	0	15,696,797.03
11206-00004-00474	Construcciones Navales de Alvarado, S.A. de C.V.	930,887.95	0	930,887.95
11206-00004-00475	Constructora e Inmobiliaria Vásquez, S.A. de C.V.	595,906.60	0	595,906.60
11206-00004-00476	José Edi Zamudio Rodríguez	244,269.48	0	244,269.48
11206-00004-00477	Alejandro Sustaita Sarmiento	793,049.30	0	793,049.30
11206-00004-00478	Consorcio Constructor e Inmobiliario Baipe, S.A. de C.V.	886,124.93	0	886,124.93
11206-00004-00479	Constructora y Edificadora Sussart, S.A. de C.V.	1,184,070.95	0	1,184,070.95
11206-00004-00480	Burorsa, S.A. de C.V.	350,954.84	0	350,954.84
11206-00004-00481	Makyeli, S.A. de C.V.	970,693.68	0	970,693.68
11206-00004-00483	Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V.	593,430.92	0	593,430.92
11206-00004-00484	Martin Lagunés Molina	342,915.00	160,932.29	181,982.71
11206-00004-00485	García Díaz Edwin Pavel	351,044.94	0	351,044.94
11206-00004-00486	Construamérica, S.A. de C.V.	671,613.57	0	671,613.57
11206-00004-00488	Constructora Arkia, S.A. de C.V.	1,259,692.00	0	1,259,692.00
11206-00004-00489	García Rosas Edgar Javier	1,716,100.00	0	1,716,100.00
11206-00004-00491	Ruiz Fernández Ricardo	2,556,979.00	0	2,556,979.00
11206-00004-00492	Arkon Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	981,380.00	0	981,380.00
11206-00004-00495	Barragán Ríos María Noemí	2,546,729.00	0	2,546,729.00
11206-00004-00498	Constructora Centover, S.A. de C.V.	1,229,701.00	0	1,229,701.00
11206-00004-00499	Navor Fiesco Joel	1,235,234.00	0	1,235,234.00
11206-00004-00500	Pd Asociados, S.A. de C.V.	1,199,913.00	0	1,199,913.00
11206-00004-00501	Córdova Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	1,186,906.06	0	1,186,906.06
11206-00004-00502	Khi Orión, S.A. de C.V.	1,346,019.00	0	1,346,019.00
11206-00004-00503	Padilla Castillo Arturo	3,154,097.00	0	3,154,097.00
11206-00004-00504	María Aracely Acosta López	2,309,519.76	0	2,309,519.76
11206-00004-00505	Canales Clavel Miguel Ángel	84,972.90	0	84,972.90
11206-00004-01489	PCP Construcciones, S.A. de C.V.	14,114,518.00	0	14,114,518.00

Asimismo, el Organismo informó que están desarrollando acciones de depuración para la determinación de los efectos consecuentes.

Dado lo anterior el Director Administrativo, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Establecer el estatus de las obras o acciones.
- Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- Emprender acciones legales para su recuperación.
- Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Director Administrativo y del Director de Infraestructura en Salud el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Del saldo registrado en la cuenta 11206-00004 Anticipos a Contratistas y Proveedores, al 31 de diciembre de 2016, la distribución porcentual se integra conforme a lo siguiente:

NO.	Contratista	Monto	%
1	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	\$84,747,495.63	38.69%
2	Rubén Miguel Velasco Ocampo	29,014,704.77	13.25%
3	Consorcio Constructor e Inmobiliario Baipe, S.A. de C.V.	15,472,887.37	7.06%
4	Pcp Construcciones, S.A. de C.V.	14,114,518.00	6.44%
5	Arco del Bosque Constructores Poblanos, S.A. de C.V.	8,370,000.00	3.82%
6	Ccia Consorcio Consultor en Ingeniería y Arquitectura, S.A.	5,796,613.13	2.65%
7	Varios	4,954,018.14	2.27%
8	Ruiz Fernández Ricardo	3,953,171.00	1.80%
9	Padilla Castillo Arturo	3,154,097.00	1.44%
10	Kai Cacho Luis R	2,867,995.00	1.31%
11	Barragán Ríos María Noemí	2,546,729.00	1.16%
12	María Aracely Acosta López	2,309,519.76	1.05%
13	Arkon Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	2,281,331.00	1.04%
14	Construcciones y Desarrollo Macon, S.A. de C.V.	1,963,506.64	0.90%
15	Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V.	1,883,379.92	0.86%
16	Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V.	1,793,172.03	0.82%
17	García Rosas Edgar Javier	1,716,100.00	0.78%
18	Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración, S	1,635,356.87	0.75%
19	M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V.	1,621,263.98	0.74%
20	Juárez Solís Eréndira	1,548,964.15	0.71%
21	Comercializadora y Constructora Albalo, S.A. de C.V.	1,520,484.96	0.69%
22	Builder de Veracruz, S.A. de C.V.	1,459,255.00	0.67%
23	Makyeli, S.A. de C.V.	1,419,113.68	0.65%
24	Khi Orion, S.A. de C.V.	1,346,019.00	0.61%
25	Mannus Técnica y Construcción, S. de R.L. de C.V.	1,330,645.00	0.61%
26	Perez Avalos Ana Lesly	1,289,920.00	0.59%
27	Constructora Arkia, S.A. de C.V.	1,259,692.00	0.58%
28	Navor Fiesco Joel	1,235,234.00	0.56%
29	Constructora Centover, S.A. de C.V.	1,229,701.00	0.56%
30	Pd Asociados, S.A. de C.V.	1,199,913.00	0.55%
31	Orozco Romo Rafael	1,194,093.10	0.55%
32	Córdova Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	1,186,906.06	0.54%
33	Constructora y Edificadora Sussart, S.A. de C.V.	1,184,070.95	0.54%
34	Construcciones Navales De Alvarado, S.A. de C.V.	930,887.95	0.42%
35	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	920,744.83	0.42%
36	Inmobiliaria y Constructora Proforma, S.A. de C.V.	903,776.53	0.41%
37	Rodo Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	829,708.50	0.38%
38	Alejandro Sustaita Sarmiento	793,049.30	0.36%
39	José Alberto Arcos Méndez	787,618.05	0.36%
40	Corporativo Administrativo Piraya, S.A. de C.V.	741,058.00	0.34%
41	Conurbasur Del Sureste, S.A. de C.V.	730,686.41	0.33%
42	Ema Obras Metálicas y Civiles, S.A. de C.V.	730,520.62	0.33%
43	Construamérica, S.A. de C.V.	671,613.57	0.31%
44	Anell Sánchez Jorge Omar	607,904.62	0.28%
45	María Martha Carmona Ponce	607,205.62	0.28%
46	Dinámica Eléctrica Nacional, S.A.	599,995.66	0.27%
47	Constructora E Inmobiliaria Vásquez, S.A. de C.V.	595,906.60	0.27%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$219,050,547.40</b>	<b>100.00%</b>

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior el Director Administrativo, llevará a cabo las siguientes acciones:

- e) Establecer el estatus de las obras o acciones.
- f) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- g) Empezar acciones legales para su recuperación.
- h) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Director Administrativo y del Director de Infraestructura en Salud el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 58 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y; 35 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

**Observación Número: FP-088/2016/003 ADM**

Derivado de la revisión a la cuenta 12501-00000-00000 Obras en Proceso al 31 de diciembre de 2016, se identificaron registros en los auxiliares contables proporcionados por el Organismo los cuales no corresponden a la totalidad del soporte documental presentado; sin embargo, no se tiene evidencia de que se encuentren pagados; las obras registradas se detallan a continuación:

Obra	Descripción	Fecha del contrato	Monto contratado (A)	Registro Contable según Auxiliares (B)	Ejercido según Documentación Comprobatoria (C)	Diferencias (B-C)	Documentos Faltantes
103S1100530131.15	Construcción de un Centro de Salud en la Localidad de Huapango, Municipio de Astacinga, Ver.	21-dic-15	\$4,299,731.82	\$4,783,702.50	\$1,289,919.55	\$3,493,782.95	Cuentas por liquidar, Adendum de ampliación al contrato, facturas y estimaciones.
103S1100340124.14	Construcción de un centro de salud en la localidad de Ignacio de la Llave, Municipio de Ignacio de la Llave	17-mar-15	5,143,068.99	5,143,068.99	0.00	5,143,068.99	Cuentas por liquidar, facturas y estimaciones.
103S1100340003.14	Construcción de un centro de salud en la localidad de Tantoyuca 41, Municipio de Tantoyuca	31-dic-14	5,493,232.14	5,493,232.00	1,420,663.48	4,072,568.52	Cuentas por liquidar, facturas y estimaciones.
<b>TOTAL</b>			<b>\$14,936,032.95</b>	<b>\$15,420,003.49</b>	<b>\$2,710,583.03</b>	<b>\$12,709,420.46</b>	

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificaron registros contables de obras en proceso que son menores al total de los importes de la documentación comprobatoria incluida en los expedientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	Descripción	Fecha del contrato	Monto contratado	Registro Contable según Auxiliares	Ejercido según Documentación Comprobatoria	Diferencias
103C8080380068.08	Ampliación del Hospital General de Poza Rica Municipio de Poza Rica Ver.	10-oct-08	\$16,323,525.14	\$376,052.85	\$7,204,363.21	-\$6,828,310.36
103C8080390037.09	Terminación de la segunda etapa del Hospital Psiquiátrico, en la Localidad de Orizaba, Municipio de Orizaba, Ver.	02-mar-12	42,931,056.83	8,394,587.00	39,286,316.99	-30,891,729.99
103C8080220089.12	Construcción de un Hospital de 30 camas (Segunda etapa) Perote, Ver.	07-jun-13	16,822,986.32	5,654,137.16	8,060,582.05	-2,406,444.89
<b>TOTAL</b>			<b>\$76,077,568.29</b>	<b>\$14,424,777.01</b>	<b>\$54,551,262.25</b>	<b>-\$40,126,485.24</b>

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director Administrativo, llevará a cabo en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017, las siguientes acciones:

- Establecer el estatus de las obras en proceso (canceladas, en proceso de cancelación, terminadas no entregadas, terminadas y entregadas no canceladas contablemente).
- Finiquitar las obras.
- Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Director Administrativo el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 58 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; 186 fracción XVIII; 236 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y; 35 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública publicados en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

**Observación Número: FP-088/2016/004 ADM**

Del saldo al 31 de diciembre de 2016 de la cuenta Deudores Diversos del Organismo, se identificó un importe por la cantidad de \$11,869,087,176.54, de los cuales existen importes correspondientes principalmente a adeudos institucionales sujetos a la confirmación de su procedencia de recuperación de acuerdo a la temporalidad y objeto del destino de los recursos, el saldo más representativo se presenta a continuación:

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo de Ejercicios Anteriores	Saldo Ejercicio 2016	Saldo al 31/12/2016
11206-00001-00000	Otros Deudores	\$10,495,659,519.63	\$1,186,511,674.78	\$11,682,171,194.41

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, en su caso, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Deudores Diversos" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación.
- 4) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Director Administrativo, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-088/2016/005 ADM**

Derivado de la revisión a los bienes muebles se detectó que existe una diferencia por la cantidad de \$429,384,242.12, entre los registros contables del activo fijo y el inventario físico realizado por el Organismo, como se detalla a continuación:

Inventario de Bienes Muebles	Registro Contable 31/12/2016	Inventario Físico 31/12/2016	Diferencia
Hospitales	\$2,714,478,294.42	\$2,319,958,031.52	\$394,520,262.91
O. Central	462,264,379.85	427,400,400.64	34,863,979.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,176,742,674.27</b>	<b>\$2,747,358,432.16</b>	<b>\$429,384,242.12</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-088/2016/007 ADM**

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar, se detectó un importe por \$8,392,808,408.65, del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración; e incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, los más representativos se detallan a continuación:

No. Cuenta	Descripción	Saldo
<b>21103</b>	<b>Adeudos de años anteriores</b>	
21103 00001	Proveedores	\$ 2,752,600,967.19
21103 00002	Acreedores Diversos	1,531,064,194.51
21103 00003	Acreedores (Fondo revolvente)	258,518,671.99
21103 00004	Pagos pendientes programados (COESA)	18,313,517.66
21103 00005	Financiamiento interno	809,210,017.88
21103 00006	Acreedores servicios subrogados	11,568,746.29
<b>21203</b>	<b>Proveedores</b>	
21203 00001	Materiales de consumo	177,314,154.85
21203 00003	Servicios y mantenimientos	185,256,433.35
21203 00004	Servicios por honorarios	1,753,149.66
<b>21204</b>	<b>Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros</b>	
21204 00001	S.H.C.P.	126,668,683.36
21204 00002	ISSSTE	38,698,561.42
21204 00003	FOVISSSTE	16,405,434.22
21204 00004	AHISA	51,363,384.91
21204 00005	SINDICATOS	9,933,988.56
21204 00006	IPE	1,601,744.48
21204 00008	Beneficiarios pensión alimenticia	4,463,648.08
21204 00011	Contraloría General del Estado	523,496.29
21204 00015	Donativos	899,033.50
21204 00017	Otros créditos	3,156,185.34
21204 00020	S.H.C.P. FASSA	106,561,963.70
<b>21205</b>	<b>Acreedores Diversos</b>	
21205 00001	Valores para enterar a terceros	378,481,275.15
21205 00002	Nóminas por pagar	334,052,390.13
21205 00005	Entero 15% PBP estatal	12,363,226.77
21205 00009	Pasivo (Fondo revolvente)	92,995,372.04
21205 00010	Pasivo (Acreedores)	508,423,990.80
21205 00011	Financiamiento interno	960,528,787.19

Dado lo anterior, el Director Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, en su caso, deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en el rubro de "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de los saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación.

Siendo responsabilidad del Director Administrativo, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 12, 21, 22 y 23 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-088/2016/008 ADM**

De la revisión a los registros de las cuentas contables 21103-00002-00837 y 21205-00005-00000 a nombre del "Patrimonio de la Beneficencia Pública Aportación del 15%"; se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) El Organismo no transfirió al Patrimonio de la Beneficencia Pública un monto de \$12,363,226.77 correspondientes a la Aportación del 15% de los ingresos recaudados por las Unidades Médicas, por concepto de cuotas de recuperación por el ejercicio 2016.
- b) Durante el ejercicio 2016 se transfirieron al Patrimonio de la Beneficencia Pública \$1,545,386.50, quedando un saldo pendiente de transferir de \$89,997,212.02, correspondientes a ejercicios anteriores.

Durante el proceso de solventación y como hecho posterior, se tuvo a la vista el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, en la cual señala lo siguiente:

**"PUNTO DE ACUERDO:**

Esta Junta de Gobierno aprueba la modificación del monto proporcionado a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, para quedar el cálculo en un 3% respecto de las Cuotas de Recuperación, asimismo se aprueba realizar los ajustes contables necesarios al saldo del adeudo al cierre del ejercicio 2016 a \$0.00, con la finalidad de dar atención a lo señalado en la 73 Reunión Ordinaria de esta Junta de fecha 08 de junio del 2016." (sic), respecto a los adeudos que existen al cierre del ejercicio en cuestión.

**"ACUERDO Ord. 1/10/2017**

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de votos la Reducción del Programa de la Beneficencia Pública, para quedar el cálculo en 3% respecto de las Cuotas de Recuperación. Solicitando el uso de la voz, **Carlos Pérez López**, Director de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los Organismos Públicos Descentralizados, pregunta cuál sería la finalidad de la reducción del Programa de la Beneficencia Pública, ya que se supone una disminución en el alcance.

Enseguida, Arturo Irán Suarez Villa, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, señala que la razón que motivó a la toma de dicha determinación; radica en que se detectó que el Patrimonio de la Beneficencia Pública realizaba gestiones de apoyo que se duplicaban, ejemplifica que con el recurso que se le destinaba adquiría medicamento oncológico y

se daba el caso de que asociaciones civiles que también reciben apoyo por parte de Secretaría de Salud.” (sic), respecto a los adeudos que existen al cierre del ejercicio en cuestión.

Por lo que esta observación queda sujeta a seguimiento para confirmar las afectaciones contables correspondientes.

a) No se tiene evidencia de los informes presentados por la Beneficencia Pública en el ejercicio 2016.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 fracciones XIV, XV y XVI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Veracruz; 186 fracción XVIII, 272 y 278 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 29 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; Manual de Procedimientos de Servicios de Salud 2004.

**Observación Número: FP-088/2016/009 ADM**

Como resultado de la revisión al rubro de ingresos propios captados por el Organismo al 31 de diciembre de 2016 a través de las Unidades Aplicativas, se detectó que existen Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias que no han realizado el depósito total de sus ingresos recaudados, de acuerdo al informe mensual que envían a la Oficina Central; debiendo el Director Administrativo, dar seguimiento a los depósitos pendientes de transferir al Organismo.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Manual de Procedimientos de Servicios de Salud de Veracruz 2004.

**Observación Número: FP-088/2016/011 ADM**

De la revisión al entero de los impuestos federales se identificó que se realizó el pago de recargos y actualizaciones un importe de \$7,444,430.00, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Pagar, como se detalla a continuación:

Periodo	Fecha en que se debió pagar	Fecha de pago	Concepto	Recargos	Actualización	Suma
Noviembre 2016	19-dic-2016	13-mar-17	ISR Retención Sueldos	\$ 1,265,159.00	\$ 1,602,485.00	\$ 2,867,644.00
Noviembre 2016	19-dic-2016	14-mar-17	ISR por Asimilados a Sueldos	138,402.00	175,304.00	313,706.00
Diciembre 2016	17-ene-2017	24-mar-17	ISR Retención Sueldos	2,262,582.00	1,487,814.00	3,750,396.00
Diciembre 2016	17-ene-2017	24-mar-17	ISR por Asimilados a Sueldos	309,298.00	203,386.00	512,684.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,975,441.00</b>	<b>\$3,468,989.00</b>	<b>\$7,444,430.00</b>



Sin embargo, en virtud de que se advierte que los pagos fueron realizados en el ejercicio 2017, serán objetos de fiscalización en la siguiente Cuenta Pública.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 176 y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero del Estado de Veracruz; 32 párrafo segundo y tercero del Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

**Observación Número: FP-088/2016/015 DAN**

El Organismo realizó la adquisición de los bienes que se detallan más adelante por un importe de \$35,047,402.44; de los cuales en las facturas se identificó el sello de recepción del Laboratorio Estatal de Salud Pública; sin embargo, no existe evidencia de que los bienes hayan sido entregados a las Unidades Aplicativas y que el equipamiento en comodato que se establece en el contrato se encuentre registrado en cuentas de orden.

Proveedor y/o Prestador de Servicios	No. Contrato	Fecha del Contrato	Modalidad de Adjudicación	Monto del Contrato Adjudicado con IVA	Descripción del Bien o Servicio Prestado	Número de Factura	Fecha de Factura	Importe Factura	Importe Pagado
Distribuidora de Reactivos e Insumos Hospitalarios, S.A. de C.V.	32	31/03/2016	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	\$33,013,117.04	Adquisición de reactivos para la determinación de carga viral por RT-PCR en tiempo real marca Adbbot y cuantificación de linfocitos por citometría de flujo marca Betón y Kindzone que incluye equipamiento en comodato y consumibles para procesamiento de las muestras para el seguimiento oportuno del tratamiento de pacientes con VIH-SIDA	517	13/04/2016	\$ 3,990,400.00	\$35,047,402.44
						518	13/04/2016	3,990,400.00	
						519	13/04/2016	2,992,800.00	
						520	13/04/2016	1,176,523.04	
						521	13/04/2016	1,497,392.96	
						522	13/04/2016	802,174.80	
						524	14/04/2016	427,826.56	
						525	26/04/2016	1,069,566.40	
						526	06/05/2016	1,795,680.00	
						527	06/05/2016	1,396,640.00	
						528	12/05/2016	427,826.56	
						529	18/05/2016	1,795,680.00	
						530	18/05/2016	1,795,680.00	
						543	23/05/2016	1,176,523.00	
						544	06/06/2016	855,653.12	
						546	06/06/2016	1,795,680.00	
						547	07/06/2016	1,795,680.00	
548	07/06/2016	1,795,680.00							
549	07/06/2016	1,795,680.00							
553	07/06/2016	1,336,958.00							
554	07/06/2016	1,336,958.00							
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 35,047,402.44</b>	

Asimismo, se observó que el contrato referido en la tabla anterior, se celebró el 31 de marzo de 2016 por un monto de \$33,013,117.44; se terminó pagando en demasía la cantidad de \$2,034,285.00, sin tener evidencia del adendum de ampliación, como se muestra a continuación:

Importe del contrato	Importe pagado	Diferencia
\$33,013,117.44	\$35,047,402.44	\$2,034,285.00

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 186 fracciones XVI, XVIII y XXI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-088/2016/017 ADM**

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de los Juicios Pendientes de Resolución, se detectó una diferencia entre el listado de juicios proporcionado por el Departamento Jurídico y lo reportado en Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, como se muestra a continuación:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Listado de Juicios al 31 de diciembre de 2016 (Depto. Jurídico)	Informe sobre Pasivos (Estados Financieros)	Diferencias
62303-0001-0000	Liquidaciones por salarios caídos	\$ 379,486,069.24	\$ 672,059,859.24	-\$292,573,790.00
62303-0002-0000	Juicios mercantiles tramitados	1,114,156,282.76	1,103,469,463.88	10,686,818.88
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,493,642,352.00</b>	<b>\$1,775,529,323.12</b>	<b>-\$281,886,971.12</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 39 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**RECURSOS FEDERALES**

**Observación Número: FP-088/2016/018 ADM**

Como hecho posterior al ejercicio 2016, la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, mediante oficio DGPLADES-DGAPI-4208-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 dirigido al Contralor General, solicitó la intervención de la Contraloría General para que los Servicios de Salud realizaran los reintegros, tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros a más tardar el 30 de noviembre de 2016, del "Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos del Programa Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores" por un monto de \$2,299,994.00.

Asimismo mediante oficio DGPS/DG/2908/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016 dirigido al ORFIS, relativo a la comprobación de recursos presupuestarios transferidos mediante el "Convenio Específico de Coordinación Federal-Estatal suscrito con el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la Instrumentación de Acciones de Promoción de la Salud en el Marco del Programa de Comunidades Saludables 2015" por un monto de \$598,999.00, se expresa que la Entidad Federativa tiene pendiente de comprobar estos recursos.

De lo anterior, y como parte de la solventación, el Organismo advierte que estos recursos no le fueron transferidos, debiendo el Director Administrativo junto con el Órgano Interno de Control del Organismo dar estricto seguimiento ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para que se realice el reintegro o comprobación respectiva.

Con relación a la denuncia interpuesta por el Organismo, se dará seguimiento a su conclusión a fin de advertir si existen condiciones de tipo administrativo que deberán ser notificadas a la Contraloría General para que ejerza sus facultades y establezca las sanciones correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 54 y 74 segundo párrafo y; 79 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; inciso b), del punto 4.9.2.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables 2015; cláusulas séptima y sexta del Convenio Específico en Materia de Transparencia de Recursos del Programa Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11**

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### FONDO REGIONAL 2015

<b>Observación Número:</b> TP-088/2016/002 DAÑ	<b>Obra/Contrato Número:</b> 103S1100350019.15
<b>Descripción de la Obra:</b> Terminación de un centro de salud en la localidad de Cerro Azul, Municipio de Cerro Azul, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$741,058.00 <b>Monto contratado con I.V.A.:</b> \$2,470,193.17
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

### DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

El monto ejercido en 2016 corresponde al anticipo, de acuerdo al presupuesto contratado, los trabajos correspondientes al contrato en revisión son acabados e instalaciones en general, el Ente Fiscalizable presenta en la etapa de solventación captura de pantalla del SIAFEV donde queda de manifiesto el pago del anticipo en dos exhibiciones, siendo la última en el mes de septiembre de 2016; sin embargo, el 7 de octubre de 2016, el contratista solicita terminación anticipada del contrato, toda vez que los insumos han aumentado de costo y solicitando le indiquen como realizar el reintegro del anticipo; no obstante, no se presenta evidencia del reintegro del anticipo otorgado ni de los intereses generados hasta la fecha en que se realice el reintegro de la cantidad otorgada por concepto del anticipo; no presenta evidencia de las acciones legales y administrativas procedentes para extinguir las obligaciones contractuales.

Derivado de lo anterior, en la visita domiciliaria a la obra, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con SIN INICIAR (NO EJECUTADA) los trabajos de acabados e instalaciones, situación que provoca un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término de 391 días; asimismo se encontraron trabajos ejecutados de etapas anteriores sin terminar y en condiciones de abandono con hallazgos de deterioro, con maleza dentro de la

construcción existente debido al abandono de las instalaciones, como se especifica en Acta Circunstanciada de fecha 15 de mayo del 2017; incumpliendo con los artículos 46 fracción V; y 52 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 110 y 113 fracciones I y VI y XIV y 115 fracciones IV inciso f), VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Derivado de lo anterior no se justifica el monto aplicado en la obra resultando un PAGO IMPROCEDENTE de \$741,058.00 (Setecientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), determinando lo siguiente:

El desarrollo de los trabajos no se realizó de acuerdo a la meta establecida, a lo programado y acorde a las especificaciones, control de calidad requeridas y aplicables, no presenta controles técnicos y administrativos de la ejecución, ni soporte de los trabajos ejecutados que justifiquen los pagos realizados que pudieran generar pagos en exceso, no se hace constar si al término de los trabajos se cumplió con la Entrega – Recepción y se emitió la garantía correspondiente y si se realizó la inscripción de la obra en el inventario del Ente Fiscalizable y, en su caso, en el Registro Público de la Propiedad.

No se hace constar que los documentos cumplen con los términos legales necesarios o son suficientes para soportar los procesos.

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN INICIAR (NO EJECUTADA) y periodo contractual vencido, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$741,058.00 (Setecientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **FALTA DE RECUPERACIÓN DE ANTICIPOS**.

<b>Observación Número:</b> TP-088/2016/003 DAÑ	<b>Obra/Contrato Número:</b> 103S1100350020.15
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de un centro de salud en la localidad de Ohuilapan, Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,330,645.00  <b>Monto contratado con I.V.A.:</b> \$4,435,482.13
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

El monto ejercido en 2016 corresponde al pago del anticipo, del análisis a la documentación que se presenta se detectó que, el proceso de adjudicación se llevó a cabo por adjudicación directa del contrato, anexando en la etapa de solventación, dictamen de adjudicación directa por excepción de Ley número SESVER-DIS-FONREGIÓN-2015-050-AD de fecha 22 de diciembre de 2015 que se considera fuera de norma, dado que se motiva como resultado de la licitación por invitación a cuando menos tres personas No. SESVER-DIS-FONREGIÓN-2015-065-ICTP de fecha 15 de

diciembre de 2015, que se declara “desierta” por la ausencia de los participantes invitados, sin embargo, no presenta las invitaciones con acuse de recibo por parte de las empresas invitadas, ni acciones para reponer con nuevas invitaciones el proceso, que implicó favorecer a un solo contratista, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia.

Se otorga el anticipo el 29 de Julio de 2016, para el inicio de los trabajos, sin embargo el Ente Fiscalizable pone a disposición del contratista el inmueble hasta el 28 de octubre del mismo año, regularizando el periodo de ejecución mediante “Convenio de Prórroga” de fecha 2 de enero de 2017, quedando como nuevo periodo de ejecución del 31 de octubre de 2016 al 19 de marzo de 2017, asimismo presentan Acta Circunstanciada número A.C.S.T.-050/2015, de fecha 21 de diciembre de 2016, en la que mencionan la suspensión temporal de los trabajos por problemática social de la ubicación del centro de salud, suspensión que no tiene fecha probable de inicio de la obra; aunado a lo anterior no presentan licencias, permiso y liberación de afectaciones; incumpliendo con los artículos 1 fracción VI y 19 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y; artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se detecta una deficiente planeación de la obra, por no resolver oportunamente los factores que afectaron su inicio; incumpliendo con el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Como resultado de la revisión a la comprobación de los recursos, existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra; pagado el 29 de julio de 2016 sin haber resuelto la liberación del inmueble, ni emprender acciones para la recuperación del monto otorgado como anticipo; incumpliendo con los artículos 46 fracción VIII y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y; artículos 115 fracción XII y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la cláusula tercera del contrato de obra pública.

Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, detectando que existen algunos trabajos en malas condiciones que no pueden considerarse como ejecutados, no se encontró fuerza de trabajo, determinando la obra a la vista SIN INICIAR (NO EJECUTADA), contando a la fecha de la visita con 197 días de atraso en el inicio de la obra, de acuerdo con la fecha pactada; incumpliendo con los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y; artículos 113 fracciones I, VI y XIV; 115 fracciones V, X, XVII y XVIII; 164, 165, 166, 168, 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN INICIAR (NO EJECUTADA) y periodo contractual vencido, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$1,330,645.00 (Un millón trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **FALTA DE RECUPERACIÓN DE ANTICIPOS.**

<b>Observación Número:</b> TP-088/2016/004 ADM	<b>Obra/Contrato Número:</b> 103S1100350126.15
<b>Descripción de la Obra:</b> Terminación de un Centro de Salud en la localidad de San Antonio, Municipio de Tlalixcoyan, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$685,345.00  <b>Monto contratado con I.V.A.:</b> \$2,284,482.76
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

Concluida la labor de revisión, valoración y análisis de la documentación, presentada por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, se determina que las obras con números 103S1100350126.15, 103S1100350130.15, 103S1100350131.15 y 103S1100350134.15, **se solventan por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, prevaleciendo probable responsabilidad administrativa disciplinaria**, en virtud de que no **acreditaron la propiedad del predio**, siendo hasta las etapa de solventación de la auditoría que presentan solo minuta de trabajo en donde Servicios de Salud de Veracruz (SESVR) enuncia las obras que cuentan con escritura pública y que son viables a ejecutar con el recurso FONREGION 2015.

Asimismo, no presenta evidencia documental que acredite haber realizado las acciones legales y administrativas correspondientes, para extinguir las obligaciones contractuales de las obras que fueron relacionadas.

Lo anterior implica violación a lo que disponen los artículos 19 segundo párrafo y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y; 150, 151 y 153 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las cláusulas que correspondan del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se estima procedente dar vista a la Contraloría General del Estado para que a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría, instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores públicos que resulten responsables.

#### OBRA ESTATAL DIRECTA 2014

<b>Observación Número:</b> TP-088/2016/008 DAÑ	<b>Obra/Contrato Número:</b> 103S1100340200.14
<b>Descripción de la Obra:</b> Continuación de la obra del hospital de Alta Especialidad Infantil (Torre Pediátrica) en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$11,879,664.00  <b>Monto contratado con I.V.A.:</b> \$186,767,404.00
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa

En el análisis de la documentación, se determina que la obra corresponde a un contrato multianual, la documentación correspondiente a las etapas de planeación y adjudicación fueron revisadas en ejercicios fiscales anteriores, por lo que no se muestran en esta observación, el objeto de esta revisión es verificar en apego a la normatividad aplicable el ejercicio del recurso registrado en la Cuenta Pública 2016.

#### **DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:**

En la revisión del expediente técnico unitario se detectó que el monto registrado como ejercido en 2016 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 8, 8A, 9, 9A, 10, 10A, 11, 11A, 12, 12A, 13 y 13A; en la etapa de solventación presentan resolución número SESVER/DJ/ADMVO-OP-01/2017, de fecha 24 de febrero de 2017 de Rescisión de Contrato, el cual señala como causales de rescisión, pagos indebidos en instalación de equipos, en plantas de emergencia, en elevadores, deficiencias constructivas en fachada, entre otros.

En la etapa de la solventación, el Ente Fiscalizable presenta documentación inconsistente para atender lo observado, referente a las estimaciones de obra números 12, 12-A, 13 y 13-A, por lo que se ratifica que los conceptos de obra ejecutados de dichas estimaciones, con unidades y precios unitarios no forman parte del presupuesto contratado y no existe evidencia documental de su trámite y autorización como precios unitarios extraordinarios, lo que origina que se consideren improcedentes, determinando un PAGO IMPROCEDENTE de \$5,742,158.90 (Cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.) I.V.A. incluido; incumpliendo los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las cláusulas segunda y décima tercera del contrato.

Asimismo derivado de la visita domiciliaria a la obra, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, con fuerza de trabajo ejecutando una "reingeniería" en el edificio que forman parte de un contrato ajeno al que se revisa y que se presume formará parte de la Cuenta Pública 2017, por lo que sólo se mencionan los trabajos encontrados que en su momento serán objeto de verificación: desmantelamiento de la estructura del helipuerto, de las columnas intermedias que soportaban el nivel 11; plafones en planta baja y en niveles 1, 2 y 3; instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, voz y datos, existentes en todos los niveles; y el desmantelamiento de 2 elevadores públicos y 2 elevadores de servicio asimismo se efectúan demoliciones de muros existentes; incumpliendo con los artículos 67 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De los conceptos medidos en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados referentes a suministro y colocación de tubo zapa, conector para clavija, clavija catalogo 515, cable de cobre cal. 4, cable de cobre cal. 1/0, pintura de esmalte anticorrosivo y tubería de cobre rígido tipo "L", resultando un PAGO IMPROCEDENTE por \$804,941.83 (Ochocientos cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 83/100 M.N.) incluye el I.V.A.; incumpliendo con el artículo 65 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las cláusulas séptima, décima, décima primera, décima tercera y décima sexta inciso c) del contrato de obra pública, como se observa en la tabla siguiente:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FIZCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
2.01.01.06.22 Suministro y colocación de tubo zapa con conectores de 3/8 para conexión de luminarias incluye conector de plástico para empalme de cables cal. 12 mca. supplier o similar. (SIC)	pza	501.00	0.00	501.00	\$256.67	\$128,591.67
2.01.01.06.23 Conector para clavija catalogo 515 cr. marca leviton 2 polos 3 cables , puesta a tierra 15 a / 125 vca. Incluye: suministro e instalación de los materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento. (SIC)	pza	501.00	0.00	501.00	\$219.29	\$109,864.29
2.01.01.06.24 Clavija catalogo 515 pr. Marca leviton 2 polos 3 cables, puesta a tierra 15 a / 125 vca. Incluye: suministro e instalación de los materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento. (SIC)	pza	501.00	0.00	501.00	\$168.83	\$84,583.83
2.01.01.02.05 Cable de cobre Cal. 4 AWG con aislamiento	m	1,688.28	808.52	879.76	\$79.93	\$70,319.22



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FIZCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
THW-LS a 600 vca, 75°C. Incluye materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento. (SIC)						
2.01.01.02.07 Cable de cobre Cal. 1/0 AWG con aislamiento THW-LS a 600 vca, 75°C. Incluye materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.(SIC)	m	1,075.76	0.00	1,075.76	\$165.02	\$177,521.92
2.03.01.01 Pintura de esmalte anticorrosivo, marca sherwin williams, de acuerdo a especificaciones y código de colores del sector salud, incluye: cargo directo por costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a la obra, acarreo, aplicación de dos manos mínimo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso del equipo y herramienta, en cualquier nivel. 2.03.01.01.01 de 13mm. de diámetro.(SIC)	m	406.26	261.66	144.60	\$16.86	\$2,437.96

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FIZCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
2.03.01.01 Pintura de esmalte anticorrosivo, marca sherwin williams, de acuerdo a especificaciones y código de colores del sector salud, incluye: cargo directo por costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a la obra, acarreo, aplicación de dos manos mínimo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso del equipo y herramienta, en cualquier nivel. 2.03.01.01.02 De 19mm. De diámetro. (SIC)	m	1,064.17	251.95	812.22	\$21.59	\$17,535.83
2.03.01.01 Pintura de esmalte anticorrosivo, marca sherwin williams, de acuerdo a especificaciones y código de colores del sector salud, incluye: cargo directo por costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a la obra, acarreo, aplicación de dos manos mínimo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad,	m	235.05	128.97	106.08	\$29.93	\$3,174.97

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FIZCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso del equipo y herramienta, en cualquier nivel. 2.03.01.01.03 De 25mm. De diámetro.(SIC)						
2.03.01.01 Pintura de esmalte anticorrosivo, marca sherwin williams, de acuerdo a especificaciones y código de colores del sector salud, incluye: cargo directo por costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a la obra, acarreo, aplicación de dos manos mínimo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso del equipo y herramienta, en cualquier nivel. 2.03.01.01.04 De 32mm. De diámetro.(SIC)	m	254.58	118.98	135.60	\$34.81	\$4,720.24
2.03.01.02.04 Tubería de cobre rígido tipo "L" de 32mm. De diámetro incluye: materiales, desperdicios, fletes, acarreo hasta el lugar de su utilización,	m	190.02	54.42	135.60	\$701.81	\$95,165.44

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FIZCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
elevaciones, limpieza gruesa, retirado de sobrantes fuera de obra, mano de obra, soldadura de plata, limpieza con trifosfato de sodio, nitrógeno, pruebas de no cruzamiento y hermeticidad, y certificado para empresa proveedora de gases medicinales, andamios, equipo de seguridad, herramienta y equipo. (p.u.o.t.).(SIC)						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$693,915.37</b>
<b>IVA</b>						<b>\$111,026.46</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$804,941.83</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por volúmenes pagados no ejecutados y conceptos extraordinarios no justificados, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$6,547,100.73 (Seis millones quinientos cuarenta y siete mil cien pesos 73/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **OTROS INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

Asimismo de justificar los conceptos extraordinarios y como resultado de la revisión física, se determinaron volúmenes devengados no ejecutados por un monto de \$2,781,671.27 (Dos millones setecientos ochenta y un mil seiscientos setenta y un pesos 27/100 M.N.), incluidos en las estimaciones de obra números 12, 12 A, 13 y 13 A, que de ser pagados, constituirían un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL**, como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FIZCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
INSTALACIONES ELECTRICAS (MEDIA Y BAJA) BAJA TENSION IEL-12 Suministro e instalación de materiales para canalización de salida electrica de contacto con tubería y conexiones conduit galvanizadas pared gruesa.(SIC)	sal	377.00	66.00	311.00	\$1,168.06	\$363,266.66
IEL-13 Suministro e instalación de materiales para canalización de salida electrica para extractores de ventilación con tubería y conexiones conduit galvanizadas pared gruesa.(SIC)	sal	41.00	4.00	37.00	\$1,585.83	\$58,675.71
IEL-14 Suministro e instalación de materiales para canalización de salida electrica para sistema de acceso con tubería y conexiones conduit galvanizadas pared gruesa.(SIC)	sal	63.00	10.00	53.00	\$1,678.92	\$88,982.76
IEL-16 Suministro e instalación de materiales para cableado en salida electrica de alumbrado con cable THW.(SIC)	sal	1,627.00	125.00	1,502.00	\$225.71	\$339,016.42
IEL-17 Suministro e instalación de materiales para cableado en salida electrica de contacto con cable THW.(SIC)	sal	809.00	57.00	752.00	\$376.19	\$282,894.88
IEL-19 Suministro e instalación de materiales para cableado en salida	sal	63.00	16.00	47.00	\$1,279.02	\$60,113.94

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FIZCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
electrica sistema de acceso con cable THW.(SIC)						
IEL-25 Sum. e inst. de tubo conduit galvanizado pared gruesa de 41 mm. De diametro, incluye materiales como conexiones y soporteria, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.(SIC)	ml	613.24	294.24	319.00	\$193.17	\$61,621.23
IEL-26 Sum. e inst. de tubo conduit galvanizado pared gruesa de 53 mm. De diametro, incluye materiales como conexiones y soporteria, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.(SIC)	ml	311.73	61.59	250.14	\$267.54	\$66,922.46
IEL-27 Sum. e inst. de tubo conduit galvanizado pared gruesa de 64 mm. De diametro, incluye materiales como conexiones y soporteria, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.(SIC)	ml	124.80	91.38	33.42	\$423.34	\$14,148.02
IEL-43 Luminario tipo empotrar mca. Construlita CAT. CO1070B, con lampra MR16 LED 10 W, transformador electronico 12v/127v, incluye: suministro e instalación de los materiales,	pza	32.00	0.00	32.00	\$3,933.19	\$125,862.08

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FIZCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.(SIC)						
IEL-44 Luminario tipo empotrar mca. Construlita CAT. RE-1015 de 2 x 13 w. incluye: suministro e instalación de los materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.(SIC)	pza	47.00	0.00	47.00	\$3,816.80	\$179,389.60
CHD-11 Elaboración de proyecto eléctrico en media tensión.(SIC)	P.G.	1.00	0.00	1.00	\$757,098.71	\$757,098.71
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$2,397,992.47</b>
<b>IVA</b>						<b>\$383,678.80</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,781,671.27</b>

**Observación Número: TP-088/2016/009 ADM**

**Descripción: Deficiencias en el Procedimiento de Contratación o Adjudicaciones Fuera de Norma**

Los Servidores Públicos incumplieron con la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por trasgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo con los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de fuentes de financiamiento de aplicación de normatividad federal o incumpliendo con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal; puntualizando lo siguiente:

- Se limitaron las invitaciones a un sector reducido de empresas, que fueron partícipes en repetidos procesos.

- No se presentó la documentación completa que permita verificar la acreditación de la personalidad jurídica de los participantes ni el registro ante el Padrón de Contratistas del Estado.
- Se adjudicó el contrato, identificado con número SESVER-DIS-FONREGION-215-044-AD mediante el procedimiento de adjudicación directa siendo que le correspondía adjudicarse mediante licitación pública nacional, incumpliendo con los montos máximos establecidos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin justificar los motivos que dieron lugar a la excepción de la licitación.
- El contrato ES-OED-2013-AD-017 dado que se motiva como resultado de la licitación por invitación a cuando menos tres personas No. SESVER-DIS-FONREGIÓN-2015-065-ICTP de fecha 15 de diciembre de 2015, que se declara “desierta” por la ausencia de los participantes invitados, sin embargo, no presenta las invitaciones con acuse de recibo por parte de las empresas invitadas, ni acciones para reponer con nuevas invitaciones el proceso, que implicó favorecer a un solo contratista, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia.

Derivado de lo anterior el personal responsable de los procesos, incumplió en realizar los procesos de adjudicación de contratos, bajo estricto apego a la normatividad vigente, en cumplimiento a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al titular del Órgano de Control Estatal para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos como probables responsables.

<b>Observación Número: TP-088/2016/010 ADM</b>
<b>Descripción: Situación Física</b>

En 11 obras revisadas, se identificó que ninguna se encuentra terminada y operando; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo, para los recursos de origen Federal, con los artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 96 y 113 fracción XIV, 115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD 2008**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
103C8080380069.08	Ampliación del Hospital General (Tercera Etapa) en la localidad de Altotonga, Municipio de Altotonga, Ver.



- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, debido a que la obra corresponde a una tercera etapa, la cual no contempla la terminación de la misma, por lo que no se encuentra operando la planta alta correspondiente a los trabajos de ampliación; como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 6 de junio del 2017.

### **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD RENDIMIENTOS 2009**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
103C8080220089.12	Construcción de un hospital de 30 Camas (Segunda Etapa), en la localidad de Perote, Municipio de Perote, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, dado que el monto ejercido corresponde a trabajos realizados en otros ejercicios, pero cuyo pago se realizó en el ejercicio 2016; asimismo, presenta terminación anticipada con fecha 22 de mayo de 2015, con un avance físico del 47.91%.

### **FONDO REGIONAL 2015**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
103S1100350018.15	Remodelación y ampliación de los Servicios de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Unidad de Cuidados Intermedios, Unidad de Crecimiento y Desarrollo, Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio en Xalapa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN INICIAR (NO EJECUTADA), al momento de la visita física no se encontraron trabajos realizados correspondientes al contrato en revisión, como se describe en Acta Circunstanciada de fecha 16 de mayo de 2017, en la etapa de solventación presentan convenio de terminación anticipada de fecha 7 de marzo de 2017.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
103S1100350126.15	Terminación de un Centro de Salud en la localidad de San Antonio, Municipio de Tlaxicoyan, Ver

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN INICIAR (NO EJECUTADA), los trabajos encontrados en el sitio de la obra corresponden a un contrato previo, dichos trabajos corresponden a firme de concreto, muros de tabique, columnas, castillos y cadenas de cerramiento; asimismo, se observa acero habilitado en columnas, castillos y cadenas, expuestos a la intemperie y con signos de corrosión por el abandono de la obra, presentando deterioro en los materiales; como consta en Acta Circunstanciada de fecha 29 de mayo de 2017, en la etapa de solventación presentan evidencia documental de no haberse realizado pago del anticipo; sin embargo no presentan el cierre administrativo del contrato.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
103S1100350130.15	Construcción de un centro de salud en la localidad de Las Minas, Municipio de Las Minas, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN INICIAR (NO EJECUTADA), de acuerdo a Acta Circunstanciada de fecha 6 de junio de 2017, en la etapa de solventación presentan evidencia documental de no haberse realizado pago del anticipo; sin embargo no presentan el cierre administrativo del contrato.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
103S1100350131.15	Construcción de un centro de salud en la localidad de Huapango, Municipio de Astacinga, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN INICIAR (NO EJECUTADA), cabe aclarar que en el sitio de los trabajos se encuentran edificaciones en uso que no corresponden al contrato en cuestión de acuerdo a Acta Circunstanciada de fecha 6 de junio de 2017, en la etapa de solventación presentan evidencia documental de no haberse realizado pago del anticipo; sin embargo no presentan el cierre administrativo del contrato.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
103S1100350134.15	Construcción de un centro de salud en la localidad de El Tepache, Municipio de Jesús Carranza, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN INICIAR (NO EJECUTADA), ya que no se encontraron a la vista trabajos correspondientes al presente contrato, en el lugar de los trabajos existen edificaciones de la Secretaría de Salud de Veracruz, las cuales no forman parte de este contrato, en la etapa de solventación presentan evidencia documental de no haberse realizado pago del anticipo; sin embargo no presentan el cierre administrativo del contrato.

### FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS 2016

Número de obra	Descripción
SERVER-DIS- FPGC-2016-01-LPN	Construcción del hospital regional de alta especialidad en el sur de Veracruz, municipio Coatzacoalcos (síndrome metabólico de 90 camas).

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO, con fuerza de trabajo de 200 personas aproximadamente, se han realizado a la fecha trabajos de cimentación, columnas, trabes, cubo de elevadores, losas, en general toda la estructura, además de trabajos de albañilería e instalaciones hidráulica-sanitaria, teniendo como fecha de terminación el día 31 de octubre de 2017.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6**

#### 5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: RP-088/2016/001**

**Referencia Observación Número: FP-088/2016/006**

Realizar acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación Número: RP-088/2016/002**

**Referencia Observación Número: FP-088/2016/009**

Fortalecer el control interno en materia de ingresos propios provenientes de los Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias, a fin de que estos formen parte de los registros contables, formalizando así el ingreso y egreso de los recursos de las Unidades Aplicativas.

**Recomendación Número: RP-088/2016/003**

**Referencia Observación Número: FP-088/2016/010**

Establecer medidas de control para distribuir de forma proporcional el Impuesto Sobre la Renta, Sueldos y Salarios a cargo, en el supuesto de que los trabajadores obtengan ingresos por distintas fuentes de financiamiento.

**Recomendación Número: RP-088/2016/004**

**Referencia Observación Número: FP-088/2016/014**

Referente a la Fundación Ayúdame Hermano Tengo Cáncer, A.C. (AHTECA), se recomienda que los informes de la aplicación de los fondos y su justificación correspondiente, se elaboren trimestralmente como lo establece el Convenio de Apoyo celebrado entre la Asociación Civil Ayúdame Hermano Tengo Cáncer, y SESVER de fecha 8 de abril de 2016 y además contengan nombre, cargo y firma de la persona que elabora el informe, así como nombre, firma y cargo de quien verifica lo reportado por la Fundación. Así también se incluya la fecha de elaboración y número de página.

**Recomendación Número: RP-088/2016/005**

**Referencia Observación Número: FP-088/2016/016**

Establecer mecanismos de control, para verificar que el domicilio fiscal de los proveedores, prestadores de servicios o contratistas, correspondan al señalado en su Cédula de Identificación Fiscal, Contrato, Facturas y domicilio físico.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5**

## **RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**Recomendación Número: RT-088/2016/001**

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

**Recomendación Número: RT-088/2016/002**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-088/2016/003**

Dar seguimiento a las obras cuya situación física se haya determinado como "SIN TERMINAR", hasta su correcta operación.

**Recomendación Número: RT-088/2016/004**

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Estatal el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

**Recomendación Número: RT-088/2016/005**

El Ente fiscalizable deberá realizar acciones para que a las obras identificadas con los números 124C8080250024.15, 124C8080250003.15 y 124C8080250398.15, a las cuales se les realizó la terminación anticipada y en general a todas aquellas obras que se encuentren sin terminar se les realicen los estudios para determinar que los trabajos realizados no hayan resultado afectados y en su caso el nivel de reconstrucción necesario para absorber el deterioro que se haya originado por el tiempo transcurrido para su reactivación y que permita asegurar que funcionen en las mejores condiciones, previo a lo anterior deberá promover acciones para que se les destinen los recursos necesarios para promover su terminación y correcto funcionamiento, con el fin de cumplir con el propósito para las que fueron proyectadas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

### 5.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$43,666,206.17 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-088/2016/015 DAÑ	\$35,047,402.44
	<b>Subtotal Financiero</b>	<b>\$35,047,402.44</b>
2	TP-088/2016/002 DAÑ	\$741,058.00
3	TP-088/2016/003 DAÑ	1,330,645.00
4	TP-088/2016/008 DAÑ	6,547,100.73
	<b>Subtotal Técnico</b>	<b>\$8,618,803.73</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$43,666,206.17</b>

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera de Servicios de Salud de Veracruz (SESVR), notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$43,666,206.17 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.